

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-006HJY001-E124-2018**

**RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”**

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA  
POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE  
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA EL DÍA 14 DE  
JULIO DE 2018.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE JULIO DE 2018

### Contenido

B A S E S .....	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA .....	6
1.1 Convocante .....	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria .....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento .....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento .....	7
1.5 Idioma .....	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros .....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS .....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas .....	7
2.2 Agrupamiento de partidas .....	7
2.3 Precio máximo de referencia .....	7
2.4 Normas .....	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	8
2.6 Contrato Abierto .....	8
2.7 Modalidad de contratación .....	8
2.8 Partidas .....	8
2.9 Modelo del contrato .....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. ....	8
3.1 Reducción de plazos .....	8
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	8
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería .....	8
3.4 Retiro de proposiciones .....	9
3.5 Proposición conjunta .....	9
3.6 Proposiciones .....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....	10
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	10
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO .....	12
4.1 Documentación legal administrativa .....	12
4.2 Propuesta técnica .....	14
4.3 Propuesta económica .....	14
4.4 Motivos de desechamiento .....	14
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO .....	15
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa .....	16
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	16
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES .....	17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES .....	17
8. FORMATOS .....	17
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA .....	17
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	18
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria .....	18
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	18
10. ACTO DE FALLO .....	19
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ITP .....	19
12. CANCELACIÓN DE LA ITP .....	19
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ITP .....	20
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	20
14.1 A la Convocatoria .....	20
14.2 A los contratos .....	20

15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	20
16.	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES .....	20
17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	20
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	21
19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ....	21
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	21
	ANEXO 1 .....	22
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	22
	ANEXO 2 .....	23
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES .....	23
	ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES) .....	26
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	26
	ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS).....	27
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	27
	ANEXO 4 .....	28
	ESCRITO DE FACULTADES .....	28
	ANEXO 5 .....	29
	ESCRITO DE NACIONALIDAD .....	29
	ANEXO 6 .....	30
	CORREO ELECTRÓNICO .....	30
	ANEXO 7 .....	31
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	31
	ANEXO 8 .....	32
	ESCRITO DE INTEGRIDAD .....	32
	ANEXO 9 .....	33
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) .....	33
	ANEXO 10 .....	34
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....	34
	ANEXO 11 .....	36
	ESCRITO DE ORIGEN DEL BIEN .....	36
	ANEXO 12 A (PERSONA MORAL) .....	37
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	37
	ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA) .....	38
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	38
	ANEXO 13 .....	39
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES .....	39
	ANEXO 14 .....	40
	CAPACIDAD .....	40
	ANEXO 15 .....	41
	ANEXO TÉCNICO .....	41
	ANEXO 16 .....	58
	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	58
	ANEXO 17 .....	60
	MODELO DE CONTRATO .....	60
	ANEXO 18 .....	75
	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.....	75
	ANEXO 19 .....	77
	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	77
	ANEXO 20 .....	82
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.82	

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
<b>Anexo técnico:</b>	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes, que deberá observar el licitante.
<b>Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el contrato:</b>	Lic. Francisco María de la Llave Pecero.- Gerente de Recursos Humanos, o quien lo sustituya en el cargo.
<b>Área contratante:</b>	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.
<b>Área requirente y técnica:</b>	Gerencia de Recursos Humanos
<b>Convocante:</b>	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
<b>Código:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>Contrato:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Domicilio de la convocante:</b>	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
<b>Firma autógrafa:</b>	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
<b>Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:</b>	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>LGRA:</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas
<b>LGSNA:</b>	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>ITP:</b>	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. <b>IA-006HJY001-E124-2018</b>

	En la cual exclusivamente se permitirá la participación a los Invitados a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
<b>Mipymes:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
<b>O.I.C.:</b>	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.
<b>Partidas:</b>	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el <b>ANEXO 15</b> de esta Convocatoria.
<b>Persona:</b>	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
<b>Políticas:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Vigentes.
<b>Pronósticos:</b>	Pronósticos para la Asistencia Pública.
<b>Proposiciones:</b>	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>S.A.T.:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Bien:</b>	Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, y 29 de la Ley; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

#### 1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

#### 1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual los Invitados sólo podrán participar en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Invitados en dichos actos.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la ley, será requisito indispensable el registrarse a través del COMPRANET, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del reglamento, por lo que los invitados no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales COMPRANET.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la secretaría de la función pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

De igual forma, es necesario realizar su registro como proveedor en la plataforma del sistema CompraNet y en el módulo de Registro Único de Proveedores (RUPC) implementados por la Secretaría de la Función Pública, a fin de que la Entidad pueda integrar los datos del contrato que se genere, y así dar cumplimiento a las instrucciones de la Secretaría antes señalada, en el sentido de que todas las contrataciones gubernamentales queden debidamente registradas y activadas en dicha plataforma

### 1.3 Número de identificación del procedimiento

No. IA-006HJY001-E124-2018

### 1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2018.

### 1.5 Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de propuesta deberán ser en idioma español.

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

- ✓ 27101 Vestuario y Uniformes
- ✓ 27201 Prendas de Protección Personal

### 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

De acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

### 2.2 Agrupamiento de partidas

La presente Invitación se adjudicará al o los proveedores que oferten más bajo y cumplan con todas las especificaciones establecidas en el **ANEXO 15**.

### 2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

### 2.4 Normas

- ✓ **NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno**, Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1- Principios generales de ensayo, Establece un método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas de fibras.
- ✓ **NMX-A-072-INNTEX-2001**, Industria Textil – determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área.

## 2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

## 2.6 Contrato Abierto

Abierto por cantidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

## 2.7 Modalidad de contratación

No aplica

## 2.8 Partidas

La contratación del servicio objeto de esta Invitación será adjudicado al o los licitantes siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones de los bienes que se describen en el **Anexo 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

## 2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 3.1 Reducción de plazos

No Aplica

### 3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en Compranet	13 de julio de 2018	En la página de internet <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica
Junta de aclaración a la Convocatoria	19 de julio de 2018 a las 09:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Fallo	01 de agosto de 2018 a las 12:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

Los Licitantes no podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“**Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

### 3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

### 3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Pronósticos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

### 3.5 Proposición conjunta

*Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.*

*Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.*

*Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.*

*Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.*

*Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.*

*Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:*

*I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física);*

*II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (ANEXO 10), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:*

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;*
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de*

*contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;*

*En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.*

### **3.6 Proposiciones**

Los participantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

### **3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

### **3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

No aplica.

### **3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

### **3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### **3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los

participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El participante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al registro federal de contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
a) Resolución de opinión en sentido positivo expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la <b>Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018</b> (D.O.F. 22-12-2017).	
b) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 ( <b>mismo que deberá ser Positivo</b> ), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	
En caso de contar con los servicios de una empresa de outsourcing, presentar de la misma lo solicitado en los incisos a) y b) vigente y positivo.	
c) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará desierta la Invitación.

#### **4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

##### **4.1 Documentación legal administrativa**

- a) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.  
**ANEXO 3 A (persona moral)**  
**ANEXO 3 B (persona física)**
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.  
**ANEXO 4**
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.  
**ANEXO 5**
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.  
**ANEXO 6**
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.  
**ANEXO 7**  
  
Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>  
**ANEXO 8**
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.  
**ANEXO 9**
8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

**ANEXO 10**

9. Resolución de opinión en sentido positivo expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.31** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** (D.O.F. 22-12-2017).
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (**mismo que deberá ser Positivo**), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
11. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano.  
**ANEXO 11**
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.  
**ANEXO 12 A (persona moral)**  
**ANEXO 12 B (persona física)**
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.  
**ANEXO 13**
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.  
**ANEXO 14**

Los participantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Pronósticos, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los bienes que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente relación de material de oficina y consumibles de cómputo (ANEXO A), indicando en la última hoja que dará cumplimiento a cada una de las obligaciones indicadas en el Anexo Técnico. **ANEXO 15-A.**
2. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el cual describa el nombre completo, domicilio de oficina, número telefónico de oficina, número telefónico celular, de las personas asignadas que atenderán las solicitudes o cualquier asunto relacionado con la adquisición de los bienes motivo de este procedimiento.
3. Escrito original en formato libre manifestando que la información proporcionada en el Curriculum Vitae es verídica, debiendo acompañar este escrito del currículum Vitae actualizado, en el cual deberá como mínimo incluir: 1) objeto social, 2) experiencia profesional acreditando cuando menos 1 año de experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) proveedores, 5) lista mínima de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya vendidos los bienes, información que será verificada por personal de Pronósticos para la Asistencia Pública, lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionadas con la prestación de los bienes objeto de la presente contratación.
4. Escrito con firma autógrafa del representante legal, señalando expresamente que los bienes que oferta dan cumplimiento a las Normas requeridas:
  - ✓ NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno, Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1- Principios generales de ensayo, Establece un método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas de fibras.
  - ✓ NMX-A-072-INNTEX-2001, Industria Textil – determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área.

#### 4.3 Propuesta económica

Los participantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los bienes objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

#### 4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta Invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.

- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo participante presente más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el Participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación. (precio no aceptable).
- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos precios unitarios por bien.
- l) La falta de firma en la proposición y requisitos y/o que la firma de la proposición y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.
- m) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15**.
- p) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- q) Cuando el participante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- r) Cuando en la propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la(s) Junta(s) de Aclaraciones
- s) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

## **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así

como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Pronósticos.

### 5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los participantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

### 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contenga la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes con el **ANEXO 15**.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15**.

### 5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Los precios unitarios de la cotización que se presenten serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los bienes que requiere Pronósticos, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo adicional, y los precios se considerarán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos. Dicha modificación se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del

sorteo por insaculación que celebre Pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los documentos y datos que deben presentar los invitación para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

## 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: [rebeca.perez@pronosticos.gob.mx](mailto:rebeca.perez@pronosticos.gob.mx), así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

## 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen de los bienes
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
16	Modelo de Propuesta Económica

## 9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta ITP se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, manifestando los datos del representante legal conforme al **(ANEXO 12 A o ANEXO 12 B)**.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

Las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

### 9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los participantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los participantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

### 9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su

evaluación económica por parte del área contratante.

8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

## **10. ACTO DE FALLO**

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

## **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ITP**

Pronósticos podrá suspender la ITP, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento.

## **12. CANCELACIÓN DE LA ITP**

Podrá cancelarse la ITP, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta ITO o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la ITP, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la ITP, Pronósticos podrá convocar a una nueva Invitación.

### 13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ITP

Pronósticos podrá declarar desierta la ITP, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente ITP.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

### 14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

#### 14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### 14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

### 16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega de los bienes en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los bienes, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Pronósticos reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

### 17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los participantes.

Se establece que el participantes al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta ITP, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

## 18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## 19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20**.

## 20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los participantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Área Convocante**

**Área Convocante**

---

**Lic. Gustavo Mendoza González**  
**Director Administrativo**

---

**Lic. Carlos Moisés González González**  
**Gerente de Recursos Materiales.**

**Área Requirente**

**Área Jurídica**

---

**Lic. Francisco María de la Llave Pecero**  
**Gerente de Recursos Humanos**

---

**Lic. Sandra Genevive Ortíz Contreras**  
**Gerente Jurídico**

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E124-2018  
“ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”

ANEXO 1  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Convocatoria No. IA-006HJY001-E124-2018 relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

<b><u>NOMBRE DE LA EMPRESA:</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</u></b>
-------------------------------------	---

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

<input type="checkbox"/> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<input type="checkbox"/> ASPECTOS NORMATIVOS
--	--

<b>PREGUNTAS</b>
------------------

1.-
-----

<hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
---

**ANEXO 2**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. <b>ANEXO 3 A (persona moral)</b> <b>ANEXO 3 B (persona física)</b>		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>ANEXO 4</b>		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 5</b>		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. <b>ANEXO 6</b>		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>ANEXO 7</b> Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf</a> <b>ANEXO 8</b>		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. <b>ANEXO 9</b>		
8. Convenio de proposición conjunta Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11. <b>ANEXO 10</b>		

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la <b>Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018</b> (D.O.F. 22-12-2017).		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la <b>Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> , publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano. <b>ANEXO 11</b>		
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. <b>ANEXO 12 A (persona moral)</b> <b>ANEXO 12 B (persona física)</b>		
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. <b>ANEXO 13</b>		
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. <b>ANEXO 14</b>		

#### 4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta Técnica y económica firmada por el Representante Legal en el que se describe ampliamente los bienes que se ofrecen son en concordancia con lo señalado en el presente ANEXO 15, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.		
2. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el cual describa el nombre completo, domicilio de oficina, número telefónico de oficina, número telefónico celular, de las personas asignadas que atenderán las solicitudes o cualquier asunto relacionado con la adquisición de los bienes motivo de este procedimiento.		

<p>3. Escrito original en formato libre manifestando que la información proporcionada en el Curriculum Vitae es verídica, debiendo acompañar este escrito del curriculum Vitae actualizado, en el cual deberá como mínimo incluir: 1) objeto social, 2) experiencia profesional acreditando cuando menos 1 año de experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) proveedores, 5) lista mínima de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya vendidos los bienes, información que será verificada por personal de Pronósticos para la Asistencia Pública, lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionadas con la prestación de los bienes objeto de la presente contratación.</p>		
<p>5. Escrito con firma autógrafa del representante legal, señalando expresamente que los bienes que oferta dan cumplimiento a las Normas requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno, Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1- Principios generales de ensayo, Establece un método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas de fibras.</li> <li>✓ NMX-A-072-INNTEX-2001, Industria Textil – determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área.</li> </ul>		

#### 4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica		

FO-CON-09

**ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2016

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública” y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona física)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública” y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
<b>Descripción de su Actividad Empresarial:</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (**opcional**) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9  
 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

(9)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La ley referida en el último párrafo “Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas”, se encuentra abrogada por la “Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entrando en vigor el 18 de julio de 2017. Conforme a su artículo tercero transitorio

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO 10**  
**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.

#### IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Pronósticos pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

#### V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_\_ responsables ante Pronósticos para la Asistencia Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_.

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11  
ESCRITO DE ORIGEN DEL BIEN**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los bienes que ofertamos son de origen mexicano.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)		(Apellido Materno)	Nombre
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

---

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

---

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 13**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

<b>Domicilio:</b>		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con Pronósticos.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 14  
CAPACIDAD**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E124-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÁN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 15**
**ANEXO TÉCNICO**
**ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

**OBJETO DE LA COMPRA:** Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo, para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

**ALCANCE DE LA COMPRA:**

Pronósticos para la Asistencia Pública otorga la prestación de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo a todos los empleados, con el fin de mostrar una buena imagen y que se identifique como parte de la Institución, además para el desarrollo de algunas actividades se requiere la ropa de trabajo para la protección del empleado, conforme a lo dispuesto en los Art. 65 Fracción VIII de las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De la partida 1 a la 15 Vestuario Administrativo.

De la partida 16 a la 25 Ropa de Trabajo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	<p><b>CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-MASCULINO (SACO Y PANTALÓN) EN COLOR AZUL CLARO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b>            Tela color Azul Claro            Composición: 70% Poliéster / 30% Viscosa            Masa de tejido por unidad de área 184 g/m2</p> <p><b>Saco:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con pinzas al frente, con corte de costadillo.</b></li> <li>• <b>BOLSAS de dos vivos de ¼” de ancho cada uno con carteras forradas por el interior con esquinas de punta semi-redondas.</b></li> <li>• <b>DELANTERO IZQUIERDO con bolsa a la altura del pecho de un vivo de 1 1/8” de ancho, con puntada de zigzag como fijación en todo el ancho de los extremos.</b></li> <li>• <b>SOLAPA tipo lanza de 2 5/8” de ancho, abrocha al frente con dos botones del No. 32 de 4 orificios al tono de la prenda colocados sobre delantero derecho a una separación entre ambos de 4 5/8”, con dos ojales de botella horizontales al tono de la prenda colocados sobre el delantero derecho a una separación entre ambos de 4 5/8”, con dos ojales de botella horizontales al tono de la prenda colocados sobre el delantero izquierdo a una separación del filo de 5/8”.</b></li> <li>• <b>TERMINACIÓN de los centros delanteros inferiores en curva.</b></li> <li>• <b>CUELLO Con BANANA de 7/8” de ancho, con pespunte de 1/8”.</b></li> <li>• <b>ESPALDA Corte en el centro y con dos aberturas de pase de 7 ½” de largo, Mangas con corte sastre de 2 hojas con martillo sobre la hoja mayor cargada hacia la menor, sujeta con 4 botones del No. 20 de 4 orificios, colocados de la bocamanga hacia arriba a ¼” besándose entre ellos, con cuatro ojales horizontales sin abrir al tono de la prenda. Doblado en tela hacia el interior.</b></li> <li>• <b>VISTAS Delanteras unidas con delanteros de forro al tono de la prenda.</b></li> <li>• <b>SOBRE DELANTERO IZQUIERDO 1” abajo de la línea de sisa una bolsa de dos vivos de ¼” de ancho cada uno, iniciando a ¾” pasando unión de la vista con el forro hacia el costado (terminada a 4 ½” ancho), con una segunda bolsa en la parte inferior de dos vivos de ¼” de ancho cada uno.</b></li> <li>• <b>DELANTERO DERECHO 2 5/8” debajo de la línea de sisa una bolsa de dos</b></li> </ul>	Pieza	36	89

	<p>vivos de <math>\frac{1}{4}</math>" de ancho cada uno, iniciando a <math>\frac{3}{4}</math>" pasando unión de la vista con el forro hacia el costado (terminada a <math>5 \frac{1}{4}</math>" ancho).</p> <p><b>Pantalón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSAS de costado en diagonal, con una entrada de 7".</li> <li>• HORIZONTALES de <math>\frac{3}{8}</math>" de ancho, colocados de la entrada bolsa a 1 cm y al término de la bolsa.</li> <li>• CIERRE Nylon de 6" al frente con pespunte de bragueta cargada hacia el delantero izquierdo a <math>\frac{1}{4}</math>" del filo con terminación en curva.</li> <li>• LARGO De <math>42 \frac{3}{4}</math>" a pie de tierra.</li> <li>• TRASERO Con ensanche y pinzas en la cintura, centradas con un largo de <math>2 \frac{3}{8}</math>" y una profundidad de <math>\frac{1}{4}</math>" centradas a cada pinza una bolsa de dos vivos con <math>\frac{1}{4}</math>" de ancho cada uno y una entrada de <math>5 \frac{1}{8}</math>". Una vista de bolsa de 2" de ancho terminada unida a la bolsa. Cierra con un botón centrado sobre la vista y un ojal vertical abajo del vivo, centrado.</li> <li>• PRETINA De <math>1 \frac{5}{8}</math>" de ancho unido por el centro trasero, cruce de la pretina en el extremo izquierdo de 2" con terminación en punta colocando un ojal de botella a <math>\frac{5}{8}</math>" del filo hacia un costado, centrado al ancho. Sobre el extremo izquierdo da un cruce de bragueta de <math>1 \frac{3}{4}</math>" a esta distancia colocar un botón No. 20, quedando a la altura en que cae el ojal. Broche hembra y macho oculto sobre el alineamiento de cierre. Con 6 Trabas teniendo un largo de <math>1 \frac{7}{8}</math>" fijadas <math>\frac{3}{8}</math>" abajo de la pretina con remates y presillas (de costura) horizontal con la fijación de la costura. Distribuidas sobre todo el contorno de la pretina.</li> <li>• PRETINA INTERNA de Van Roll con ensanche en la parte trasera.</li> <li>• BOLSAS TRASERAS de poquetín con 8" fijadas en la pretina con terminación en los extremos inferior rectas, dándoles una terminación en los extremos inferiores rectos, dándoles una terminación en el contorno de las bolsas en limpio.</li> <li>• BOLSAS DELANTERAS del mismo poquetín sujetas en la cintura con un largo de 12" terminados en limpio en todo su contorno.</li> <li>• BRAGUETA Forrada con poquetin, colocando un ojal de botella horizontal. En el extremo contrario sobre la pretina de Van Roll un botón al tono de la prenda del No. 24 de 2 orificios.</li> </ul>			
2	<p><b>CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-MASCULINO (SACO Y PANTALÓN) EN COLOR CAFÉ CLARO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b>        Tela color Café Claro        Composición: 85% Poliéster / 15% Viscosa        Masa de tejido por unidad de área 190 g/m<sup>2</sup></p> <p><b>Saco:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DELANTEROS Con pinzas al frente, con corte de costadillo.</li> <li>• BOLSAS de dos vivos de 0.7 cm de ancho cada uno con carteras forradas por el interior con esquinas de punta recta.</li> <li>• DELANTERO IZQUIERDO con bolsa a la altura del pecho de un vivo de 2 cm de ancho, con puntada de zigzag como fijación en todo el ancho de los extremos.</li> <li>• SOLAPA tipo escuadra de 7 cm de ancho, abrocha al frente con dos botones del No. 32 de 4 orificios al tono de la prenda colocados sobre delantero derecho a una separación entre ambos de 12 cm, con dos ojales de botella horizontales al tono de la prenda colocados sobre el delantero izquierdo a una separación entre ambos de 12 cm, con dos ojales de botella horizontales al tono de la prenda colocados sobre el delantero izquierdo a una separación del filo de 1.5 cm.</li> <li>• TERMINACIÓN de los centros delanteros inferiores en curva.</li> <li>• CUELLO Con BANANA de 1.5 cm de ancho.</li> <li>• ESPALDA Corte en el centro y con dos aberturas de pase de <math>7 \frac{1}{2}</math>" de largo, Mangas con corte sastre de 2 hojas con martillo sobre la hoja mayor cargada hacia la menor, sujeta con cuatro botones del No. 20 de 4 orificios, colocados de la bocamanga hacia arriba a 4 cm besándose entre ellos, con cuatro ojales horizontales sin abrir tres al tono de la prenda. Doblado en tela hacia el interior.</li> <li>• VISTAS unidas con delanteros de forro al tono de la prenda.</li> <li>• SOBRE DELANTERO DERECHO abajo de la línea de sisa una Bolsa de</li> </ul>	Pieza	36	89

	<p>dos vivos de 0.7 cm de ancho cada uno iniciando en la unión de la vista con el forro hacia el costado; abrocha con un botón del No. 24 de 4 orificios. Con un ojal plano vertical colocado sobre la paloma saliente de la bolsa.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO debajo de la línea de sisa una bolsa de dos vivos de 0.7 cm de ancho cada uno, iniciando de la unión de la vista con el forro hacia el costado, con una segunda bolsa en la parte inferior de dos vivos de 0.7 cm cada uno.</p> <p>INTERIORES: Llevará un pipe de 0.3 mm sobre la vista en contraste color negro y los vivos interiores también irán en combinación color negro.</p> <p><b>Pantalón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSAS en los costados en diagonal, con una entrada de 19 cm la contra-vista sale 0.3 cm (1/8 pulgada) simulando un bias fijada con un pespunte oculto.</li> <li>• PRESILLAS VERTICALES de 0.7 cm de largo, colocadas de la entrada bolsa a 1 cm y al término de la bolsa.</li> <li>• CIERRE Nylon de 18 cm al frente con pespunte de bragueta cargada hacia el delantero izquierdo a 3.5 cm del filo con terminación en curva.</li> <li>• LARGO De 110 cm a pie de tierra.</li> <li>• TRASERO Con ensanche y pinzas en la cintura, centradas con un largo de 6.3 cm y una profundidad de 0.5 cm centradas a cada pinza una bolsa de dos vivos con un 0.7 cm de ancho cada uno y una entrada de 13.5 cm. Una Vista de bolsa de 4.5 cm de ancho terminada unida a la bolsa. Cierra con un botón centrado sobre la vista y un ojal vertical de botella 1 cm abajo del vivo, centrado.</li> <li>• PRETINA De 4 cm de ancho unido por el centro trasero, cruce de la pretina en el extremo izquierdo de 5.5 cm con terminación en punta colocando un ojal de botella a 1.5 cm del filo hacia un costado, centrado al ancho. Sobre el extremo izquierdo da un cruce de bragueta de 5.5 cm centrado un botón del No. 20 de 4 orificios quedando a la altura en que cae el ojal. Broche hembra y macho oculto sobre el cruce de la pretina. Con 6 Trabas teniendo un largo de 5 cm fijadas 1 cm abajo de la pretina con remates y presillas (de costura) verticales en la fijación de la cintura. Distribuidas sobre todo el contorno de la pretina.</li> <li>• PRETINA INTERNA de Van Roll con ensanche en la parte trasera.</li> <li>• BOLSAS TRASERAS de poquetín con un largo de 21 cm terminadas, fijadas en la pretina con terminación en los extremos inferior rectas, dándoles una terminación en el contorno de las bolsas en limpio.</li> <li>• BOLSAS DELANTERAS del mismo poquetín sujetas en la cintura con un largo de 30 cm terminados en limpio en todo su contorno.</li> <li>• BRAGUETA Forrada con poquetín, colocando un ojal de botella horizontal. En el extremo contrario sobre la pretina de Van Roll un botón al tono de la prenda del no. 24 de 2 orificios.</li> </ul>			
3	<p><b>PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR AZÚL CLARO Y CAFÉ CLARO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Azul Claro Composición: 70% Poliéster / 30% Viscosa Masa de tejido por unidad de área 184 g/m2</p> <p>Tela color Café Claro Composición: 85% Poliéster / 15% Viscosa Masa de tejido por unidad de área 190 g/m2</p> <p><b>Pantalón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSAS En los costados en diagonal, con una entrada de 19 cm, la contra-vista sale 0.3 cm (1/8 pulgada) simulando un bias fijada con un pespunte oculto.</li> <li>• PRESILLAS Verticales de 0.7 cm de largo, colocadas de la entrada bolsa a 1 cm y al término de la bolsa.</li> </ul>	Pieza	6	16

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIERRE Nylon de 18 cm al frente con pespunte de bragueta cargada hacia el delantero izquierdo a 3.5 cm del filo con terminación en curva.</li> <li>• LARGO Pantalón de 110 cm a pie de tierra.</li> <li>• TRASERO Con ensanche y pinzas en la cintura, centradas con un largo de 6.3 cm y una profundidad de 0.5 cm, centradas a cada pinza un abolsa de dos vivos con un 0.7 cm de ancho cada uno y una entrada de 13.5 cm, una vista de bolsa de 4.5 cm de ancho terminada unida a la bolsa, cierra con un botón centrado sobre la vista y un ojal vertical de botella 1 cm debajo del vivo centrado.</li> <li>• PRETINA De 4 cm de ancho unido por el centro trasero, cruce de la pretina en el extremo izquierdo de 5.5 cm con terminación en punta colocando un ojal de botella a 1.5 cm del filo hacia un costado, centrado al ancho, sobre el extremo izquierdo da un cruce de bragueta de 5.5 cm centrado un botón del no. 20 de 4 orificios quedando a la altura en que cae el ojal; broche hembra y macho oculto sobre el cruce de la pretina, con 6 Trabas teniendo un largo de 5 cm fijadas 1 cm debajo de la pretina con remates y presillas (de costura) verticales en la fijación de la cintura distribuida sobre todo el contorno de la pretina.</li> <li>• PRETINA INTERNA de Van Roll con ensanche en la parte trasera.</li> <li>• BOLSAS TRASERAS de poquetin con un largo de 21 cm terminadas, fijadas en la pretina con terminación en los extremos inferior rectas, dándoles una terminación en el contorno de las bolsas en limpio.</li> <li>• BOLSAS DELANTERAS del mismo poquetin sujetas en la cintura con un largo de 30 cm terminados en limpio en todo su contorno.</li> <li>• BRAGUETA Forrada con poquetin, colocando un Ojal de Botella horizontal en el extremo contrario sobre la pretina de Van Roll un botón al tono de la prenda del no. 24 de 2 orificios.</li> </ul> <p><b>Se requiere en:</b> Color Azul Claro: Cantidad Mínima 3 y Cantidad Máxima 8 Color Café Calro: Cantidad Mínima 3 y Cantidad Máxima 8.</p>			
4	<p><b>CAMISA PARA CABALLERO COLOR LILA Y COLOR BLANCA</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Lila Composición: 56% Algodón / 44% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 132 g/m2</p> <p>Tela color Blanco Composición: 55% Algodón / 45% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 132 g/m2</p> <p>Dos piezas completas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantero izquierdo lleva una aletilla fijada a 14 cm en filo, terminada a 1 ½” (con pespunte al filo en ambos lados) y con 6 ojales planos verticales a la altura de los botones; tiene una bolsa de parche con medidas de 5 ¼” de ancho y 5 7/8” de largo y dobladillo de 1” fijada a 1 cm con pespunte al filo en forma redonda.</li> <li>• Sobre delantero derecho se colocan 6 botones de 4 orificios, el primero con una separación del cuello hacia el lado inferior de 2 7/8” y el resto a 3 1/8” entre ellos.</li> <li>• Espalda De una sola pieza con bata doble (3 piezas), unida a 1 cm con pespunte al filo. Unión hombros y delanteros a 1 cm con pespunte al filo. Se cierran los costados (Delantero y Espalda) a 1 cm en costura francesa.</li> <li>• Manga Larga de una sola pieza con bebederos (un grande y un chico) que se fijan a mangas a 1 cm, llevando pespunte en el contorno. Terminado en forma de flecha. La medida de la abertura es de 5 ¼”, con un ojal y botón a la mitad de abertura. Fijar dos tablonces de manga al piquete. Cerrar mangas a 1 cm con costura francesa y coser manga a sisa a 1 cm con costura francesa.</li> <li>• Puño Dobles con entretela, cerrados a 1 cm con forma redonda y pespunte de adorno de ¼” terminado y pespunte al filo. Se fija a manga a 1 cm y lleva un pespunte al filo. Lleva un ojal horizontal y un botón centrado en puño.</li> <li>• Cuello De dos piezas, con entretela y barilla. Cerrar cuello a 1 cm con pespunte al filo. Fijar barilla.</li> </ul>	Pieza	78	194

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pie de Cuello <b>Dos piezas con entretela fusionados con respunte de adorno de ¼". Cerrar puntas en forma redonda al piquete. Se fija el cuello y pie de cuello con respunte al filo. Lleva un ojal centrado en horizontal del lado izquierdo y un botón del lado derecho. Coser cuello a cuerpo. Lado inferior a 1 cm y superior con costura a 1 cm, con respunte al filo.</b></li> <li>• Terminaciones <b>Lleva respunte en costado, manga y sisa de ¼" y Doblado a 1 cm.</b></li> </ul> <p><b>Se requiere en:</b> Color Lila Cantidad Mínima 39 y Cantidad Máxima 97. Color Blanco Cantidad Mínima 39 y Cantidad Máxima 97.</p>			
5	<p><b>CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-FEMENINO (SACO, CHALECO Y PANTALÓN) EN COLOR VERDE OLIVO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Verde Olivo Composición: 77% Poliéster / 17% Viscosa / 6% Elastano Masa de tejido por unidad de área 192 g/m2</p> <p>Forro: 100% Poliéster</p> <p><b>Saco Dama</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delanteros <b>4 piezas corte tipo francés, corte a la mitad de hombro y costura a 1cm, con Solapa de ancho de 8 cm. Bolsa de ojal con dos vivos de ancho a .8 mm y abertura de bolsa de 13 cm terminada. Vista unida a delantero a 1 cm, forma redonda. Filo inferior con pizada interna. Dos ojales horizontales en lado izquierdo y dos botones lado derecho. Espalda 4pz conformado por un corte central y un corte tipo francés que sale de hombro hasta el ruedo. Encuarteres en costados y hombros a 1 cm (costura). Manga larga tipo sastre de dos piezas (costura 1 cm). Fijar hombreras. Cuello de dos piezas, costura 1 cm con pizada.</b></li> </ul> <p><b>Forro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantero <b>2 piezas, Espalda 4 piezas, Manga 4 piezas. Armado a 1 cm. Costura lleva fuelle en espalda 3 cm terminado. Unir saco a forro a 1 cm, Doblado de ruedo y bocamanga a 2.5 cm con tres afiances en ruedo, dos en cada manga y uno en cada hombro.</b></li> <li>• Largo de prenda terminada <b>60 cm por el Centro Espalda, 61 cm en largo de Manga, 54.5 cm en contorno pecho en Talla 34 y proporcional al resto de las Tallas.</b></li> </ul> <p><b>Chaleco</b> Observaciones: Corte princesa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantero <b>4 piezas corte princesa que sale a la mitad de la sisa y llega hasta el dobladillo, costura a 1 cm, lleva dos bolsas de ojal de cada lado, con vivo terminado a .8 mm;</b></li> <li>• <b>Espalda 2 piezas unidas a 1 cm</b></li> <li>• <b>Vistas y Tabulejo (etiqueta de marca y lavado) costura a 1cm, se une a delanteros a 1 cm de costura y pizada en todo el contorno interno. Delantero Derecho con 4 ojales, Delantero Izquierdo 4 botones.</b></li> </ul> <p><b>Forro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6 piezas, costuras a 1 cm. Se une a contorno cuerpo a 1 cm, con pizada en sisas, en dobladillo a 1" con 3 afiances en costados y centro espalda.</b></li> <li>• <b>Largo de prenda terminada 60cm por el centro Espalda, 52cm en contorno Pecho.</b></li> </ul> <p><b>Pantalón</b> Observaciones: Over en todas las piezas, costuras de armado a 1 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delanteros <b>2 piezas, unir tiro y pegar cierre metálico de 18 cm, con un respunte a 1 ¼", terminado en forma redonda con tapa ojatera y remate.</b></li> <li>• Traseros <b>2 piezas con 2 pinzas, cerrar tiro y pinzas, terminadas a 10 cm. Cerrar costados y entrepierna. Pretina de una pieza con etiqueta</b></li> </ul>	Pieza	48	119

	<p>de Marca y Talla. Fijar a cuerpo con pespuntos al filo en todo el contorno, un ojal lado derecho y botón en lado izquierdo. Ruedo a 1” con costura invisible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Largo de la prenda 105 cm incluyendo pretina y 42 cm en cintura en la Talla 34 y proporcional en todas las Tallas.</li> </ul>			
6	<p><b>CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO- FEMENINO (SACO Y PANTALON) EN COLOR GRIS PERLA</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Gris Perla Composición: 94% Poliéster/ 6% Elastano Masa de tejido por unidad de área 210 g/m2</p> <p>Forro: 100% Poliéster</p> <p><b>Saco Dama</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros 4 piezas corte tipo francés, corte a la mitad de hombro y costura a 1cm, con Solapa de ancho de 8 cm. Bolsa de ojal con dos vivos de ancho a .8 mm y abertura de bolsa de 13 cm terminada. Vista unida a delantero a 1 cm, forma redonda. Filo inferior con pizada interna. Dos ojales horizontales en lado izquierdo y dos botones lado derecho. Espalda 4pz conformado por un corte central y un corte tipo francés que sale de hombro hasta el ruedo. Encuarteres en costados y hombros a 1 cm (costura). Manga larga tipo sastre de dos piezas (costura 1 cm). Fijar hombreras. Cuello de dos piezas, costura 1 cm con pizada.</li> </ul> <p><b>Forro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delantero 2 piezas, Espalda 4 piezas, Manga 4 piezas. Armado a 1 cm. Costura lleva fuelle en espalda 3 cm terminado. Unir saco a forro a 1 cm, Doblado de ruedo y bocamanga a 2.5 cm con tres afiances en ruedo, dos en cada manga y uno en cada hombro.</li> <li>Largo de prenda terminada 60 cm por el Centro Espalda, 61 cm en largo de Manga, 54.5 cm en contorno pecho en Talla 34 y proporcional al resto de las Tallas.</li> </ul> <p><b>Pantalón</b> Observaciones: Over en todas las piezas, costuras de armado a 1 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros 2 piezas, unir tiro y pegar cierre metálico de 18 cm, con un pespunte a 1 ¼”, terminado en forma redonda con tapa ojatera y remate.</li> <li>Traseros 2 piezas con 2 pinzas, cerrar tiro y pinzas, terminadas a 10 cm. Cerrar costados y entrepierna. Pretina de una pieza con etiqueta de Marca y Talla. Fijar a cuerpo con pespuntos al filo en todo el contorno, un ojal lado derecho y botón en lado izquierdo. Ruedo a 1” con costura invisible.</li> <li>Largo de la prenda 105 cm incluyendo pretina y 42 cm en cintura en la Talla 34 y proporcional en todas las Tallas.</li> </ul>	Pieza	48	119
7	<p><b>PANTALON PARA DAMA EN COLOR VERDE OLIVO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Verde Olivo Composición: 77% Poliéster / 17% Viscosa / 6% Elastano Masa de tejido por unidad de área 192 g/m2</p> <p>Observaciones: Over en todas las piezas, costuras de armado a 1 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros 2 piezas, unir tiro y pegar cierre metálico de 18 cm, con un pespunte a 1 ¼”, terminado en forma redonda con tapa ojatera y remate.</li> <li>Traseros 2 piezas con 2 pinzas, cerrar tiro y pinzas, terminadas a 10</li> </ul>	Pieza	8	18

	<p>cm. Cerrar costados y entrepierna. Pretina de una pieza con etiqueta de Marca y Talla. Fijar a cuerpo con pespuntos al filo en todo el contorno, un ojal lado derecho y botón en lado izquierdo. Ruedo a 1” con costura invisible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Largo de la prenda 105 cm incluyendo pretina y 42 cm en cintura en la Talla 34 y proporcional en todas las Tallas.</li> </ul>			
8	<p><b>PANTALON PARA DAMA EN COLOR GRIS PERLA</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Gris Perla Composición: 94% Poliéster/ 6% Elastano Masa de tejido por unidad de área 210 g/m2</p> <p>Observaciones: Over en todas las piezas, costuras de armado a 1 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros <b>2 piezas, unir tiro y pegar cierre metálico de 18 cm, con un pespunte a 1 ¼”, terminado en forma redonda con tapa ojatera y remate.</b></li> <li>Traseros <b>2 piezas con 2 pinzas, cerrar tiro y pinzas, terminadas a 10 cm. Cerrar costados y entrepierna. Pretina de una pieza con etiqueta de Marca y Talla. Fijar a cuerpo con pespuntos al filo en todo el contorno, un ojal lado derecho y botón en lado izquierdo. Ruedo a 1” con costura invisible.</b></li> <li>Largo de la prenda 105 cm incluyendo pretina y 42 cm en cintura en la Talla 34 y proporcional en todas las Tallas.</li> </ul>	Pieza	8	18
9	<p><b>CAMISA PARA DAMA EN COLOR LILA</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Lila Composición: 56% Algodón / 44% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 132 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>DELANTERO</b> De una sola pieza, con aletilla integrada. Delantero derecho terminado a 1” con pespunte en dobles y filo, lleva 5 ojales. Delantero izquierdo con aletilla integrada terminada a 1” con 5 botones. Ambos delanteros llevan pinzas de entalle a 24 cm de largo, comenzando a 12 cm del dobladillo y 1 cm de ancho en cintura.</li> <li><b>ESPALDA</b> De una pieza con bata doble, con dos pinzas verticales de entalle a 28” de largo comenzando a 12 cm del dobladillo y a 1 cm de ancho en cintura.</li> <li><b>MANGA</b> Larga de 1 tablón y bebedero grande, terminado en flecha. Lleva un ojal en medio bebedero chico y un botón centrado. Lleva puño camisero con entretela fusionable, puntas en pico con pespunte en filo y contorno, unión en manga. Dos ojales y dos botones para ajuste.</li> <li><b>ENCUARTE</b> Hombros y Costados a 1 cm. Colocación de manga a sisa a 1 cm.</li> <li><b>CUELLO</b> Camisero con entretela fusionable en filo. Pie de cuello con puntas redondas y pespunte al filo. De lado derecho lleva un ojal horizontal a 1 cm de filo y de lado izquierdo un botón #14 liso de 4 orificios.</li> <li><b>TERMINACIONES</b> Cuello y pie de cuello se une a cuerpo a 1 cm. Dobladillo con Ruedo curvo a 1 cm. Costuras Over y Recta, a 1 cm.</li> </ul>	pieza	55	137
10	<p><b>CAMISA PARA DAMA EN COLOR BLANCO</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Blanco Composición: 55% Algodón / 45% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 132 g/m2</p>	Pieza	55	137

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTERO</b> De una sola pieza, con aletilla integrada. Delantero derecho terminado a 1" con pespunte en dobles y filo, lleva 5 ojales. Delantero izquierdo con aletilla integrada terminada a 1" con 5 botones. Ambos delanteros llevan pinzas de entalle a 24 cm de largo, comenzando a 12 cm del dobladillo y 1 cm de ancho en cintura.</li> <li>• <b>ESPALDA</b> De una pieza con bata doble, con dos pinzas verticales de entalle a 28" de largo comenzando a 12 cm del dobladillo y a 1 cm de ancho en cintura.</li> <li>• <b>MANGA</b> Larga de 1 tablón y bebedero grande, terminado en flecha. Lleva un ojal en medio bebedero chico y un botón centrado. Lleva puño camisero con entretela fusionable, puntas en pico con pespunte en filo y contorno, unión en manga. Dos ojales y dos botones para ajuste.</li> <li>• <b>ENCUARTE</b> Hombros y Costados a 1 cm. Colocación de manga a sisa a 1 cm.</li> <li>• <b>CUELLO</b> Camisero con entretela fusionable en filo. Pie de cuello con puntas redondas y pespunte al filo. De lado derecho lleva un ojal horizontal a 1 cm de filo y de lado izquierdo un botón #14 liso de 4 orificios.</li> <li>• <b>TERMINACIONES</b> Cuello y pie de cuello se une a cuerpo a 1 cm. Dobladillo con Ruedo curvo a 1 cm. Costuras Over y Recta, a 1 cm.</li> </ul>			
11	<p><b>CHAMARRA TRES CUARTOS PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIAMIDA</b></p> <p>REPELENTE AL AGUA COLOR CAQUI CON FORRO 100% POLIESTER CAPITONEADO y POLAR FLECE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTERO</b> Cada delantero es de 1 pieza. Cada delantero: Llevará una bolsa de un vivo semi inclinado de 18cm de largo por 3cm de ancho con cierre tipo venus oculto para cerrar. Cierra por medio de un cierre de nylon tipo venus con medida de aproximada de 68 cm ( en la talla 40) que va de la parte superior del cuello hasta la parte inferior del delantero, lleva cubre cierre de 8.5 cm de ancho y va montado en la parte izquierda del delantero, con pespunte al filo y a 1/4" en todo su contorno; en el cubre cierre lleva 2 broches de presión tipo RT (hembra) visibles al color de la prenda, el primero colocado a 1.5 cm (medido al centro del broche) de la parte superior del cubrecierre, el segundo colocado a 1.5 cm del filo inferior del cubre cierre y repartidos de manera equidistante 3 piezas de contactel no visibles de 4.5 cm de largo cada uno.</li> <li>• <b>DEL LADO DERECHO</b> se colocaran 2 broches de presión tipo RT (macho) de manera que casen con las hembras al estar cerrado el cierre sin que se frunza el cubre cierre y 3 piezas de contactel de 4.5 cm de largo.</li> <li>• <b>MANGAS</b> tipo ranglan de 2 piezas con corte en el hombro hasta dobladillo y doble pespunte al filo y a 1/4", lleva un puño con forma rectangular con contactel para ajustar de 8 cm de largo, con medidas 34 cm(de 31cm) de largo por 5 cm de ancho con un ajustador en forma de flecha de 14 cm de largo por 4.5 cm de ancho y contactel de 3 cm de largo por 2.5 cm de ancho.</li> <li>• <b>EN LOS LATERALES</b> lleva abertura de 32 cm con cierre de nylon tipo nycast (sin cierre) y una traba de 9 cm de largo por 4 cm de ancho en forma de flecha centrada a lo largo de la abertura sujeta con un broche tipo RT hembra y macho. En el dobladillo un ojillo por el interior con elástico tubular y ajustador.</li> <li>• <b>CUELLO</b> se conforma de dos piezas forradas con doble pespunte al filo y a 1/4" en todo su contorno, con medida de 8.5 cm de ancho; entre cada cuello lleva 3 piezas de contactel distribuidas equidistantemente de 7 cm de largo cada una para ocultar la capucha.</li> <li>• <b>LA CAPUCHA</b> de tres piezas con medidas de 38 cm de largo, lleva capucha de dos piezas con forro de poliéster (sin forro) con agujeta tubular elástica dentro de un dobladillo interno de 2 cm con dos ajustadores plásticos.</li> <li>• <b>ESPALDA</b> de 3 piezas una central y dos laterales con dobladillo de 2.5 cm de ancho en todo el contorno y un largo de 72 cm partiendo del centro escote espalda hasta filo del dobladillo.</li> </ul>	Pieza	62	154
12	<p><b>CHAMARRA TRES CUARTOS PARA DAMA</b></p> <p><b>COLOR CAQUI</b> <b>CON FORRO 100% POLIÉSTER CAPITONEADO Y POLAR FLECE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTEROS</b> cada delantero es de 1 pieza. cada delantero: llevará una bolsa de un</li> </ul>	Pieza	62	155

	<p>vivo semi inclinado de 16 cm de largo por 3 cm de ancho con cierre tipo venus oculto para cerrar. Cierra por medio de un cierre de nylon tipo venus con medida aproximada de 63 cm (en la talla ) que va de la parte superior del cuello hasta la parte inferior del delantero, lleva cubre cierre de 8.5 cm de ancho y va montado en la parte izquierda del cierre de 8.5 cm de ancho y va montado en la parte izquierda del delantero, desde la parte superior del cuello hasta la parte inferior del delantero, con pespunte al filo y a 1/4" en todo su contorno; en el cubre cierre lleva 2 broches de presión tipo RT (hembra) visibles al color de la prenda, el primero colocado a 1.5 cm (medido al centro del broche) de la parte superior del cubre cierre y repartidos de manera equidistante 3 piezas de contactel no visibles de 4.5 cm de largo cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEL LADO DERECHO se colocaran 2 broches de presión tipo RT (macho) de manera que casen con las hembras al estar cerrado el cierre sin que se frunza el cubre cierre y 3 piezas de contactel de 4.5 cm de largo.</li> <li>• MANGAS tipo ranglan de 2 piezas con corte en el hombro hasta dobladillo y doble pespunte al filo y a 1/4", lleva un puño con forma rectangular con contactel para ajustar de 8 cm de largo, con medidas 34 cm (31cm) de largo por 5 cm de ancho con un ajustador en forma de flecha de 14 cm de largo por 4.5 cm de ancho y contactel de 3 cm de largo por 2.5 cm de ancho.</li> <li>• EN LOS LATERALES lleva abertura de 30 cm (sin cierre) con cierre de nylon tipo nycast y una traba de 9 cm de largo por 4 cm de ancho en forma de flecha centrada a lo largo de la abertura sujeta con un broche tipo RT hembra y macho. En el dobladillo un ojillo por el interior con elástico tubular y ajustador.</li> <li>• CUELLO se conforma de dos piezas forradas con doble pespunte al filo y a 1/4" en todo su contorno, con medida de 8.5 cm de ancho; entre cada cuello lleva 3 piezas de contactel distribuidas equidistantemente de 7 cm de largo cada una para ocultar la capucha.</li> <li>• LA CAPUCHA de tres piezas con medidas de 38 cm de largo, lleva capucha de dos piezas con forro de poliéster( sin forro) con agujeta tubular elástica dentro de un dobladillo interno de 2 cm con dos ajustadores plásticos.</li> <li>• ESPALDA de 3 piezas una central y dos laterales con dobladillo de 2.5 cm de ancho en todo el contorno y un largo de 67 cm partiendo del centro escote espalda hasta filo del dobladillo.</li> </ul>			
13	<p><b>CAMISA PARA DAMA EN COLOR GRIS PERLA Y BLANCO</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Gris Perla Composición: 60% Algodón / 40% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 152 g/m2</p> <p>Tela color Blanco 76% Poliéster / 24% Algodón Masa de tejido por unidad de área 170 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTEROS</b> De una sola pieza, con aletilla integrada. Delantero derecho terminado a 1" con pespunte en dobles y filo, lleva 5 ojales. Delantero izquierdo con aletilla integrada terminada a 1" con 5 botones. Ambos delanteros llevan pinzas de entalle a 24 cm de largo, comenzando a 12 cm del dobladillo y 1 cm de ancho en cintura.</li> <li>• <b>ESPALDA</b> De una pieza con bata doble, con dos pinzas verticales de entalle a 28" de largo comenzando a 12 cm del dobladillo y a 1 cm de ancho en cintura.</li> <li>• <b>MANGAS</b> Larga de 1 tablón y bebedero grande, terminado en flecha. Lleva un ojal en medio bebedero chico y un botón centrado. Lleva puño camisero con entretela fusionable, puntas en pico con pespunte en filo y contorno, unión en manga. Dos ojales y dos botones para ajuste.</li> <li>• <b>ENCUARTE</b> Hombros y Costados a 1 cm. Colocación de manga a sisa a 1 cm.</li> <li>• <b>CUELLO</b> Camisero con entretela fusionable en filo. Pie de cuello con puntas redondas y pespunte al filo. De lado derecho lleva un ojal horizontal a 1 cm de filo y de lado izquierdo un botón #14 liso de 4 orificios.</li> <li>• <b>TERMINACIONES</b> Cuello y pie de cuello se une a cuerpo a 1 cm. Dobladillo con Ruedo curvo a 1 cm. Costuras Over y Recta, a 1 cm. Lleva botón Down para fijar el cuello. Lleva logotipo de Pronósticos bordado al frente superior izquierdo, el de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al lado superior derecho. Mover a</li> </ul>	Pieza	124	310

	<p>México lado superior en ambos brazos. Los logotipos se entregarán al adjudicado al día siguiente de la notificación del fallo. Las muestras de las camisas con logotipos se entregarán con bordados similares a las que requerirá Pronósticos (rojo, verde, amarillo y negro).</p> <p><b>Se requiere en:</b> Color Gris Perla Cantidad Mínima 62 y Cantidad Máxima 155. Color Blanco Cantidad Mínima 62 y Cantidad Máxima 155.</p>			
14	<p><b>CAMISA PARA CABALLERO EN COLOR GRIS PERLA Y BLANCO</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Gris perla Composición: 60% Algodón / 40% Poliéster Masa de tejido por unidad de área 152 g/m2</p> <p>Tela color Blanco Composición: 76% Poliéster / 24% Algodón Masa de tejido por unidad de área 170 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTEROS</b> Una pieza completa con aletilla integrada en Delantero izquierdo, terminada a 1 ¼” con pespunte en contorno dilo. Con cinco ojales, el primero a 3 ½” de pie de cuello, los demás a 4”. Delantero derecho dobles de aletilla terminada a 1 ¼”.</li> <li>• <b>ESPALDA</b> De una pieza con bata doble, se unen a 1 cm.</li> <li>• <b>MANGA</b> Larga con un tablón inferior y bebedero grande terminado en punta de flecha con pespunte al filo. Bebedero chico fijado y pespunte al filo, con abertura de 3 ¼”.</li> </ul> <p>Puño camisero con puntas en pico, fijado a manga a 1 cm y pespunte al filo con un ojal y un botón centrado en puño.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUELLO</b> Tipo camisero y pie de cuello con entretela fusionable con pespunte en todo el contorno de cuello y pie de cuello, puntas redondas y ojal en lado izquierdo y botón en lado derecho. Se fija a cuerpo.</li> <li>• <b>ENCUARTES</b> En Hombros y Costados a 1 cm.</li> <li>• <b>TERMINADOS</b> Colocar manga a sisa a 1 cm. Doblado Ruedo curvo a ¼” de costura. Costuras en maquina recta y over. Lleva botón Down para fijar el cuello. Lleva logotipo de Pronósticos bordado al frente superior izquierdo, el de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al lado superior derecho, Mover a México lado superior en ambos brazos. Los logotipos se entregarán al adjudicado al día siguiente de la notificación del fallo. Las muestras de las camisas con logotipos se entregarán con bordados similares a las que requerirá Pronósticos (rojo, verde, amarillo y negro). <p><b>Se requiere en:</b> Color Gris Perla Cantidad Mínima 62 y Cantidad Máxima 154. Color Blanco Cantidad Mínima 62 y Cantidad Máxima 154.</p> </li></ul>	Pieza	124	308
15	<p><b>PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE VAQUERO, COLOR AZUL MARINO</b> Recto, tipo vaquero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRETINA</b> De 1 pieza con un ancho de 4 cm, cierra al frente con un botón metálico remachado y un ojal horizontal, lleva 5 trabillas para cinturón de 1.5 cm de ancho y terminadas de 6 cm de largo.</li> <li>• <b>DELANTEROS</b> Con dos bolsas con entradas semicirculares de 12 cm de ancho, por 8 cm de alto con pespunte al filo y al ancho de 6 mm, la bolsa derecha llevará una bolsa de monedero de 7.5 cm de ancho por 8 cm de alto con terminación en pico y pespunte al filo y al ancho a 6 mm, la tela</li> </ul>	Pieza	6	14

	<p>para las bolsas delanteras será en composición 50% algodón 50% poliéster de 144 grs m2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BRAGUETA De 18 cm de largo por 3.5 cm de ancho con doble perpunte y presillado al final y justo antes de empezar la curva de la “J”, con cierre metálico reforzado de 18 cm, proporcional a la talla.</li> <li>• TRASERO De 4 piezas con canesú de 6.5 cm en la parte central, bolsa de parche de 16.5 cm de ancho por 18 cm de alto terminadas en pico con pespunte al filo y al ancho de 6 mm, la unión de los encuarteros traseros será con doble costura al filo y al ancho de 6 mm, la unión de los delanteros con los traseros se hará en las partes de las piernas por la parte interior con doble costura al filo y al ancho con costura doble a 6 mm, dobladillo de 1.5 cm de alto, con tratamiento de suavizado y deslavado.</li> </ul>			
16	<p><b>BATA PARA DAMA Y CABALLERO EN COLOR AZUL MARINO</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Azul Marino Composición: 80% Poliester/22% Algodón Masa de tejido por unidad de área 180 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTEROS</b> Dos piezas con tres bolsas de parche, una del lado superior izquierdo de 4 <math>\frac{3}{4}</math>” de ancho y 5 <math>\frac{1}{2}</math>” de largo, y dos inferiores de 6 <math>\frac{1}{4}</math>” de ancho y 7 <math>\frac{1}{4}</math>” de largo (centro), terminadas con dobladillo de 1” y pespunte al filo. Vistas unidas a 1 cm a filo Delantero con pespunte de <math>\frac{1}{4}</math>”, con cuatro ojales en delantero izquierdo y botones del #30 en delantero derecho (para mujer los ojales deberán ir en Delantero derecho y botones en Delantero izquierdo).</li> <li>• <b>ESPALDA</b> En dos piezas con abertura en la parte inferior a 6” terminada. Lleva un cinturón de ajuste con pespunte de <math>\frac{1}{4}</math>” con dos ojales verticales y dos botones del #30. Bolsa de comunicación con pespunte de <math>\frac{1}{4}</math>” y abierta a 5 <math>\frac{1}{2}</math>” del largo. CUELLO Tipo sport con pespunte a <math>\frac{1}{4}</math>”.</li> <li>• <b>ENCUARTES</b> Delantero con Espalda y Hombro a 1 cm. Fijar Cuello a Cuerpo (Delantero y Espalda) a 1 cm.</li> <li>• <b>MANGAS</b> Larga de una sola pieza con dobladillo a 1”.</li> <li>• <b>DOBLADILLO</b> Ruedo a 1”.</li> </ul> <p>Lleva logotipo de Pronósticos bordado al frente superior izquierdo. El logotipo se entregará al adjudicado al día siguiente de la notificación del fallo. La muestra se entregará con bordado similar al logotipo de Pronósticos (en colores: rojo, verde, amarillo y negro).</p>	Pieza	19	46
17	<p><b>CAMISOLA PARA CABALLERO EN COLOR AZUL MARINO</b></p> <p><b>Elaborada en:</b> Tela color Azul Marino Composición: 100% Algodón Masa de tejido por unidad de área 245 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DELANTEROS</b> Dos piezas con vista integrada, pespunte de <math>\frac{1}{4}</math>” al filo, con 5 ojales del lado izquierdo y 5 botones de color azul marino del lado derecho; dos bolsas de parche a la altura de pectorales con esquinas en pico, dobladillo a 3 cm con pespunte al filo y a <math>\frac{1}{4}</math>”, con ojal centrado vertical; cartera fijada a delantero a 1 cm, con pespunte a <math>\frac{1}{4}</math>”.</li> <li>• <b>ESPALDA</b> Dos piezas con bata, y pespunte a <math>\frac{1}{4}</math>” en bata.</li> <li>• <b>CUELLO</b> Dos piezas, cerrar a 1 cm con pespunte a <math>\frac{1}{4}</math>”</li> <li>• <b>ENCUARTES</b> Delantero con Espalda y Hombro a 1 cm. Fijar Cuello a Cuerpo (Delantero y Espalda) a 1 cm</li> <li>• <b>MANGAS</b> Trabajada con over, cerrar a 1 cm, fijar bebedero a <math>\frac{1}{4}</math> con</li> </ul>	Pieza	15	36

	<p>pespunte al filo en contorno, abertura a 7.5 cm terminada. Fijar tablón a 1/2".</p> <p>Puños fijados a manga a 1 cm, con pespunte en puño a 1/4" con ojal y botón centrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOBLADILLO A 1 cm</li> </ul> <p>Lleva logotipo de Pronósticos bordado al frente superior izquierdo. El logotipo se entregará al adjudicado al día siguiente de la notificación del fallo. La muestra se entregará con bordado similar al logotipo de Pronósticos (en colores: rojo, verde, amarillo y negro).</p>			
18	<p><b>BATA PARA DAMA Y CABALLERO EN COLOR BLANCO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela color Blanco Composición: 78% Poliéster / 22% Algodón Masa de tejido por unidad de área 175 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DELANTERO Dos piezas con tres bolsas de parche, una del lado superior izquierdo de 4 3/4" de ancho y 5 1/2" de largo, y dos inferiores de 6 1/4" de ancho y 7 1/4" de largo (centro), terminadas con dobladillo de 1" y pespuntos al filo. Vistas unidas a 1 cm a filo Delantero con pespunte de 1/4, con cuatro ojales en delantero izquierdo y botones del #30 en delantero derecho (para mujer los ojales deberán ir en Delantero derecho y botones en Delantero izquierdo).</li> <li>• ESPALDA En dos piezas con abertura en la parte inferior a 6" terminada. Lleva un cinturón de ajuste con pespunte de 1/4" con dos ojales verticales y dos botones del #30. Bolsa de comunicación con pespunte de 1/4" y abierta a 5 1/2" del largo.</li> <li>• CUELLO Tipo sport con pespunte a 1/4".</li> <li>• MANGA Larga de una sola pieza con dobladillo a 1".</li> <li>• DOBLADILLO Ruedo a 1"</li> </ul> <p>Lleva logotipo de Pronósticos bordado al frente superior izquierdo. El logotipo se entregará al adjudicado al día siguiente de la notificación del fallo. La muestra se entregará con bordado similar al logotipo de Pronósticos (en colores: rojo, verde, amarillo y negro).</p>	Pieza	3	6
19	<p><b>PANTALÓN ANTIESTÁTICO PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO</b></p> <p><b>Elaborado en:</b> Tela de Gabardina Sanforizada 100% Algodón Masa de tejido por unidad de área 245 g/m2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORTE Recto con 7 presillas para cinturón con dos bolsas laterales una de cada lado en forma diagonal, con 2 bolsas traseras una de cada lado en forma recta y en la parte de enfrente de cada lado con cierre y botón al frente.</li> </ul>	Pieza	12	30
20	<p><b>GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA</b> Fabricados en Piel y Gamuza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 piezas, costura interna a 1/8" y costura externa a 1/8" (por el derecho). Costura del pulgar interna a 1/8" y externa a 3/8" montada por lado derecho y pespunte de 1/8" al contorno del pulgar. Puño bies de 1/4" de ancho, pespunte a 1/8".</li> </ul>	Par	9	22
21	<p><b>FAJA DE CUERO</b> tipo pesista de baquelita para caballero con 2 orificios, con hebilla de 5 cm. y 2 líneas de ojillos con 7 perforaciones cada uno, con forro.</p>	Pieza	8	20

22	<b>MASCARILLA</b> de una Trompa con filtro para gases, vapores y partículas.	Pieza	6	15
23	<b>LENTES</b> de seguridad transparentes de policarbonato, lleva patas de ajuste y pueden ser en color negro o azul.	Pieza	6	15
24	<b>ZAPATO</b> dieléctrico con casquillo en color negro modelo Borceguí chinela mocasín alt. Aprox. 17 cms casquillo de acero con recubrimiento dieléctrico piel lisa de flor entera color negra-suela negra de tetra polímeros-forros van fresh totales en 3d y bullón.	Par	10	23
25	<b>ZAPATO</b> dieléctrico sin casquillo en color negro modelo Borceguí m17 alt aprox. 17 cm – chinela mocasín puntera de cellastic - piel lisa de flor entera color negro – suela negra de tetra polímeros – forros van fresh totales en 3d y bullón – dieléctrico.	Par	6	15

La Gerencia de Recursos Humanos proporcionará el día de la notificación del fallo al licitante adjudicado el registro en el formato **Anexo A** denominado “Relación de empleado para toma de tallas del vestuario administrativo”.

Al segundo día hábil posterior de la notificación del fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en las instalaciones ubicadas en Av. Insurgentes Sur No 1397, piso 4, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. Conmutador 54820000 Ext. 12301, en un horario de las 10:00 a 17:00 horas, para proporcionar la corrida del vestuario administrativo de las tallas: “S” hasta la talla “XXXL”, en la Gerencia de Recursos Humanos.

Asimismo, el licitante adjudicado contará con 3 días hábiles posteriores a la recepción de la corrida de las partidas de la 1 a la 15 del vestuario administrativo para tomar las tallas y el registro en el formato **Anexo A** denominado “Relación de empleado para toma de tallas del vestuario administrativo”, proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos.

En caso de que la Entidad no cuente con la totalidad de las tallas en los días establecidos y se requiera modificar el plazo de la toma de tallas, la Gerencia de Recursos Humanos quien lo comunicará por escrito al licitante con cuando menos dos días hábiles previos a la fecha programada.

Para las partidas 16 a la 25, la Gerencia de Recursos Humanos entregará al licitante adjudicado, el **Anexo B** denominado “Relación de empleado con tallas de la ropa de trabajo”, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

**En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.**

Visual

**Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:**

**NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno**, Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1- Principios generales de ensayo, Establece un método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas de fibras.  
**NMX-A-072-INNTEX-2001**, Industria Textil – determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área.

<b>Origen de los bienes:</b>	Nacional
<b>Instalación:</b>	N/A
<b>Capacitación:</b>	N/A
<b>Puesta en marcha:</b>	N/A
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>Modalidad del contrato:</b>	Abierto por Cantidad
<b>Forma de pago:</b>	<p>El área requirente validará contra entrega de los bienes previo en su caso agotado el término correspondiente a la solicitud de reposición de bienes por parte del área requirente como al término de la entrega de los bienes.</p> <p>El pago será de la siguiente manera:</p> <p><b>“Pronósticos” pagará a “El proveedor”</b>, conforme a los bienes recibidos a entera satisfacción del área requirente, en el caso de entregas parciales se realizará el pago equivalente, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo <b>“El proveedor”</b> podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que <b>“El proveedor”</b> proporcione a <b>“Pronósticos”</b>. Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por <b>“El proveedor”</b> para su pago, presente errores o deficiencias, <b>“Pronósticos”</b> dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que <b>“El proveedor”</b> presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para la validación de los bienes, la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con el Área de almacén, deberán verificar que los bienes recibidos coincidan con el formato “Relación de empleado para toma de tallas del vestuario administrativo” y “Relación de empleado con tallas de la ropa de trabajo”.</p> <p><b>“El proveedor”</b> deberá de entregar en bolsas de plástico estableciendo la talla, el nombre y número del empleado, asimismo el riesgo del traslado de los bienes será responsabilidad de <b>“El proveedor”</b> hasta la recepción en el Almacén de <b>“Pronósticos”</b>.</p> <p><b>“El proveedor”</b> realizará los ajustes o dobladillos a los bienes previa solicitud que la Gerencia de Recursos Humanos le realice</p>

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	<p>mediante escrito o correo electrónico.</p> <p>En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados la entrega de los bienes, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “<b>Pronósticos</b>” de haber recibido los bienes en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Gerencia de Recursos Humanos de “Pronósticos” realice los trámites de pago de la factura que se trate.</p> <p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de “Pronósticos”, a solicitud de “<b>El proveedor</b>”, “<b>Pronósticos</b>” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “<b>El proveedor</b>”.</p> <p>Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “<b>El proveedor</b>” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “<b>Pronósticos</b>”.</p>
<b>Plazo de entrega o vigencia del servicio:</b>	<p><b>Plazo de entrega:</b> La entrega será dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la toma de tallas, en caso de que el día 60 sea inhábil la entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p> <p><b>Vigencia:</b> A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre 2018.</p>
<b>Lugar de entrega:</b>	En el Almacén, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel. Conmutador 54820000 Ext. 12270, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
<b>Anticipo:</b>	N/A
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, en un término de diez días naturales, el proveedor adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, fianza, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será divisible, con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector</p>

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	Público aunado a lo establecido en el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Entidad.
<b>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</b>	N/A
<b>Penas convencionales:</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, Pronósticos para la Asistencia Pública aplicará y calculará las penas convencionales al Proveedor Adjudicado por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la contratación.</p> <p>Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto máximo de la partida antes de I.V.A. que no fuese entregada oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>En caso de existir penas convencionales, el Proveedor Adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios no prestados, en la caja de Pronósticos para la Asistencia Pública, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Pronósticos para la Asistencia Pública deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.</p>
<b>Deducciones al pago:</b>	<p>El proveedor deberá de cubrir por los bienes con defectos de fabricación y/o diferente talla a la solicitada el 0.5% del monto máximo de la partida correspondiente antes del I.V.A., el cual no deberá exceder del 10% del monto del presupuesto máximo.</p> <p>Se considerarán como defectos lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Que las mangas vengán torcidas</b></li> <li>➤ <b>Que vengán mal cosidos</b></li> <li>➤ <b>Que la talla no coincida con lo solicitado por el empleado</b></li> <li>➤ <b>Que vengán mal del cierre</b></li> <li>➤ <b>Que el bordado venga mal colocado</b></li> <li>➤ <b>Que las bolsas vengán torcidas</b></li> </ul>
<b>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</b>	<p>En caso de que algunos de los bienes presenten defectos en su fabricación y/o difiera a la talla solicitada por el empleado el proveedor adjudicado se compromete a su reposición dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación que le realice la Gerencia de Recursos Humanos por escrito o correo electrónico, sin cargo alguno para la Entidad.</p> <p>Se considerarán como defectos lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Que las mangas vengán torcidas</b></li> <li>➤ <b>Que vengán mal cosidos</b></li> <li>➤ <b>Que la talla no coincida con lo solicitado por el empleado</b></li> </ul>

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Que vengan mal del sierre</b></li> <li>➤ <b>Que el bordado venga mal colocado</b></li> <li>➤ <b>Que las bolsas vengan torcidas</b></li> </ul>
<p><b>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</b></p>	<p>La Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con el Área de almacén, deberán verificar que los bienes recibidos coincidan con los formatos “Relación de empleado para toma de tallas del vestuario administrativo” y “Relación de empleado con tallas de la ropa de trabajo”.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá de entregar en bolsas de plástico estableciendo la talla, el nombre y número del empleado, asimismo el riesgo del traslado de los bienes será responsabilidad del proveedor adjudicado hasta la recepción en el Almacén de la entidad.</p> <p>El proveedor adjudicado realizará los ajustes o dobladillos a los bienes previa solicitud que la Gerencia de Recursos Humanos le realice mediante escrito o correo electrónico.</p>

**ANEXO 16  
 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

 En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E49-2018** relativa a la “Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

NOMBRE DEL LICITANTE	REG. FED. DE CAUSANTES	FECHA DE ENTREGA	No. PROCEDIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	ORIGEN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-MASCULINO (SACO Y PANTALÓN). AZUL CLARO	Piezas	Nacional	36	89			
2	CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-MASCULINO (SACO Y PANTALÓN). COLOR CAFÉ CLARO	Piezas	Nacional	36	89			
3	PANTALON PARA CABALLERO EN AZUL CLARO	Piezas	Nacional	4	8			
	PANTALON PARA CABALLERO EN COLOR CAFÉ CLARO	Piezas	Nacional	4	8			
4	CAMISA PARA CABALLERO COLOR LILA	Piezas	Nacional	39	97			
	CAMISA PARA CABALLERO COLOR BLANCA	Piezas	Nacional	39	97			
5	CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-FEMENINO (SACO, CHALECO Y PANTALON). VERDE OLIVO	Piezas	Nacional	48	119			
6	CONJUNTO ADMINISTRATIVO RECTO-FEMENINO (SACO Y PANTALON). COLOR GRIS PERLA.	Piezas	Nacional	48	119			
7	PANTALON PARA DAMA EN COLOR VERDE OLIVO.	Piezas	Nacional	8	18			
8	PANTALON PARA DAMA EN COLOR GRIS PERLA.	Piezas	Nacional	8	18			
9	CAMISA PARA DAMA EN COLOR LILA.	Piezas	Nacional	55	137			
10	CAMISA PARA DAMA EN COLOR BLANCO	Piezas	Nacional	55	137			
11	CHAMARRA PARA CABALLERO EN COLOR CAQUI.	Piezas	Nacional	62	154			
12	CHAMARRA PARA DAMA EN COLOR CAQUI.	Piezas	Nacional	62	155			
13	CAMISA PARA DAMA: (Elaborada en 60% algodón y 40% poliéster en color Gris Perla y Blanco.	Piezas	Nacional	124	310			
14	CAMISA PARA CABALLERO: (Elaborada en 60% algodón y 40% poliéster en color Gris Perla y Blanca).	Piezas	Nacional	124	308			
15	Pantalón de mezclilla para caballero.	Pieza	Nacional	6	14			
16	Bata manga larga para dama y caballero en Color Azul Marino.	Pieza	Nacional	19	46			

17	Camisola manga larga antiestática para caballero en Color Azul Marino.	Pieza	Nacional	15	36			
18	Bata manga larga para dama y caballero en Color Blanco.	Pieza	Nacional	3	6			
19	Pantalón Antiestático para Caballero.	Pieza	Nacional	12	30			
20	Guantes de piel.	Par	Nacional	9	22			
21	Faja de cuero.	Pieza	Nacional	8	20			
22	Mascarilla de una Trompa con filtro.	Pieza	Nacional	6	15			
23	Lentes de Seguridad Transparente de policarbonato.	Pieza	Nacional	6	15			
24	Zapato dieléctrico con casquillo.	Par	Nacional	10	23			
25	Zapato dieléctrico sin casquillo.	Par	Nacional	6	15			
<b>SUBTOTAL</b>								
<b>IVA</b>								
<b>TOTAL</b>								

**SUBTOTAL (CON LETRA):**

Indicar que los precios unitarios cotizados son fijos hasta el término de la vigencia del contrato.

Indicar que los precios cotizados son en MONEDA NACIONAL.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 17**  
**MODELO DE CONTRATO**

Contrato abierto para la Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Lic. Gustavo Mendoza González, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará “**Pronósticos**”, y por la otra parte la empresa denominada \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El proveedor**” de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**I. “Pronósticos” declara:**

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Director Administrativo, el Licenciado Gustavo Mendoza González, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, en los términos del testimonio de la escritura pública número 129,644 de fecha 20 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, titular de la Notaría Pública número 206 de la Ciudad de México; actuando en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-28062018-165759, quien declara que sus facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato. Asimismo, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el oficio SGAF/0540/2018 de fecha 22 de junio de 2018, el Subdirector General de Administración y Finanzas, le delegó la facultad contenida en el artículo 24 fracción X del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, para suscribir los contratos y convenios de la Entidad.
- I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en las partidas presupuestales número 27101 denominada “Vestuario y uniformes” y 27201 denominada “Prendas de protección personal”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ con fundamento en los \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Que requiere de los bienes objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para elaborarlos.
- I.6 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.

I.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

**II. “El proveedor” declara:**

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, inscrito con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2 Que su representante es \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.

II.3 Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, dentro de su objeto social se encuentra:

II.4 Que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega satisfactoria de los bienes contratados, así como las especificaciones contenidas en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria de este instrumento.

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.

II.6 Que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**Pronósticos**” el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (en caso de que le sea aplicable el régimen obligatorio de seguridad social, agregar lo siguiente: así como el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo).

II.9 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.10 Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en \_\_\_\_\_, el cual señala para oír

y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.

Igualmente “**El proveedor**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**Pronósticos**”; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a “**Pronósticos**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

- II.11** Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del \_\_\_\_\_, fecha en que “**El proveedor**” se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera. Objeto.**

“**Pronósticos**” se obliga con “**El proveedor**” para la Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria, el que debidamente rubricado y firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**Segunda. Relación de anexos.**

Son parte integrante de este contrato el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria, la “**Propuesta Técnica y Económica**” y **Anexo A “Relación de muestras físicas”**

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

**Tercera. Importe del contrato.**

“**Las partes**” convienen que el monto de los bienes objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

“**Las partes**” convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato “**El proveedor**” no podrá exigir a “**Pronósticos**” el cobro del mismo.

Los precios unitarios de los bienes contratados se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual, y se detallan en la “**Propuesta Técnica y Económica**”, la que debidamente rubricada y firmada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

El monto máximo incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos de los bienes que requiere “**Pronósticos**”, por lo que “**El proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y serán

inalterables durante la vigencia del contrato.

#### **Cuarta. Forma de pago.**

“Pronósticos” pagará a “El proveedor”, conforme a los bienes recibidos a entera satisfacción del área requirente, en el caso de entregas parciales se realizará el pago equivalente, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo “El proveedor” podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que “El proveedor” proporcione a “Pronósticos”. Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por “El proveedor” para su pago, presente errores o deficiencias, “Pronósticos” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la validación de los bienes, la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con el Área de almacén, deberán verificar que los bienes recibidos coincidan con el formato “Relación de empleado para toma de tallas del vestuario administrativo” y “Relación de empleado con tallas de la ropa de trabajo”.

“El proveedor” deberá de entregar en bolsas de plástico estableciendo la talla, el nombre y número del empleado, asimismo el riesgo del traslado de los bienes será responsabilidad de “El proveedor” hasta la recepción en el Almacén de “Pronósticos”.

“El proveedor” realizará los ajustes o dobladillos a los bienes previa solicitud que la Gerencia de Recursos Humanos le realice mediante escrito o correo electrónico.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados la entrega de los bienes, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “Pronósticos” de haber recibido los bienes en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Gerencia de Recursos Humanos de “Pronósticos” realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de “Pronósticos”, a solicitud de “El proveedor”, “Pronósticos” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El proveedor”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El proveedor” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “Pronósticos”.

**Quinta. Vigencia.**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2018

“**El proveedor**” entregará dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la toma de tallas, en caso de que el día 60 sea inhábil la entrega se recorrerá al siguiente día hábil.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “**El proveedor**” no entregue totalmente los bienes objeto del presente instrumento contractual y “**Pronósticos**” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

“**Las partes**” convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato “**El proveedor**” no podrá exigir a “**Pronósticos**” el cobro del mismo.

Los precios serán fijos hasta que concluya la relación contractual e incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere “**Pronósticos**”, por lo que “**El proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

**Sexta. Garantías.**

“**El proveedor**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que a continuación se especifican.

“**El proveedor**” queda obligado a entregar a “**Pronósticos**”, la fianza en cuestión dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, “**El proveedor**” se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “**El proveedor**” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte

- resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los bienes, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “El proveedor” tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
  7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
  8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “El proveedor” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
  9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
  10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
  11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a “El proveedor”, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **Séptima. Administración y vigilancia del contrato.**

“Pronósticos” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señala, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato es el Lic. Francisco María de la Llave Pecero, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, o bien, el servidor público que la sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho Gerente designe por escrito.

“El proveedor”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a \_\_\_\_\_, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por “Pronósticos” la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15

(quince) días naturales de anticipación.

“**Pronósticos**”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la entrega de los bienes contratados y dará por escrito a “**El proveedor**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que “**Pronósticos**” no acepte los bienes, lo hará del conocimiento de “**El proveedor**” por escrito; en este supuesto “**Pronósticos**” elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los bienes o que se realicen nuevamente los bienes; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Las áreas responsables de administrar el contrato elaborarán los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”, a satisfacción de “**Pronósticos**”, la Gerencia de Recursos Humanos procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **Octava. Responsabilidades de “El proveedor”.**

“**El proveedor**” será el único responsable de que la entrega de los bienes se realice de conformidad con lo estipulado en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria y la “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, y a las instrucciones que por escrito le comunique “**Pronósticos**”, para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los bienes objeto del presente contrato, es el Lic. Francisco María de la Llave Pecero, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, o bien, el servidor público que lo sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho Gerente designe por escrito; en caso contrario “**El proveedor**” procederá a realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los bienes, se realizará de conformidad con el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria.

Asimismo, “**El proveedor**” quedará obligado ante “**Pronósticos**” a responder de los defectos y de la calidad de los bienes, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “**El proveedor**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**Pronósticos**” hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

#### **Novena. Daños y Perjuicios.**

“**El proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**Pronósticos**” o a terceros, en cuyo caso se

obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” por falta de cumplimiento de las obligaciones de “**El proveedor**”.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de “**El proveedor**” de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**Décima. Cesión.**

“**El proveedor**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**Pronósticos**”, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” manifiesta su conformidad para que “**El proveedor**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**Décima Primera. Impuestos.**

Los impuestos que se generen por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

**Décima Segunda. Entrega de los Bienes.**

“**El proveedor**” se obliga a entregar los bienes que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que los bienes sean de la mejor calidad.

De igual modo “**El proveedor**” se obliga a entregar los bienes a “**Pronósticos**”, en bolsas de plástico con la talla y el nombre del empleado, así como a trasladar los bienes por su cuenta y riesgo, hasta la recepción en el almacén de “**Pronósticos**”. Asimismo, “**El proveedor**” proporcionará toda la información de los bienes objeto del presente instrumento que hayan sido entregados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte, los informes y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**Pronósticos**”.

**Décima Tercera. Propiedad de la Información.**

La información fuente proporcionada por “**Pronósticos**”, así como la que resulte de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**Pronósticos**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El proveedor**”; en razón de lo anterior “**El proveedor**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los bienes objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El proveedor**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**Pronósticos**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento

se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Ambas partes acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que las partes se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deba poner a disposición del público. En consecuencia, la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

#### **Décima Cuarta. Confidencialidad**

“**LAS PARTES**” acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que “**LAS PARTES**” se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deba poner a disposición del público. En consecuencia, la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

#### **Décima Quinta. Lugar de Entrega.**

Los bienes objeto de este contrato se entregarán en el almacén ubicado en el edificio sede de “**Pronósticos**”, en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; con las características y especificaciones descritas en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria y la “**Propuesta Técnica y Económica**”.

#### **Décima Sexta. Modificaciones al contrato.**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los bienes objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” notificará a “**El proveedor**” el incremento en cuanto a la cantidad de los bienes a entregar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo “**El proveedor**” comprometerse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

#### **Décima Séptima. Pena convencional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Pronósticos**” aplicará, a cargo de “**El proveedor**”, por cada día de atraso una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la partida antes de I.V.A., que no fuese

entregada oportunamente, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los bienes no entregados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de la Convocatoria del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los bienes realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, “**El proveedor**” se obliga con “**Pronósticos**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un bien o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, “**Pronósticos**”, previa notificación a “**El proveedor**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los bienes no entregados realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a “**El proveedor**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe máximo del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Décima Octava. Deduciones al pago.**

“**Pronósticos**” aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**El proveedor**”, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, cuando algún bien sea entregado con defectos de fabricación y/o diferente talla a la solicitada, se aplicará deducción al pago del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) del monto máximo de la partida correspondiente antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”, en los siguientes supuestos:

- Que las mangas vengán torcidas.
- Que vengán mal cosidos.
- Que la talla no coincida con lo solicitado por el empleado.
- Que venga mal el cierre.
- Que el bordado venga mal colocado.
- Que las bolsas vengán torcidas.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

**Décima Novena. Terminación anticipada.**

Las partes convienen en que “**Pronósticos**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para el organismo, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**Pronósticos**” o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “**El proveedor**”, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

En caso de que “**Pronósticos**” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “**El proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**Vigésima. Rescisión administrativa.**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Pronósticos**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “**El proveedor**” incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Si no inicia en la fecha convenida la entrega de los bienes objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la ejecución de los mismos.
3. Por suministrar los bienes deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que “**Pronósticos**” le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Si no brindar a “**Pronósticos**” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los bienes objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“**Pronósticos**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**Pronósticos**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato “**Pronósticos**” establecerá con “**El proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**Pronósticos**” podrá recibir los bienes objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados; cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

#### **Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.**

Si “**Pronósticos**” considera que “**El proveedor**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “**El proveedor**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “**Pronósticos**” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**Pronósticos**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99, 103, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“**Pronósticos**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**Vigésima Segunda. Propiedad intelectual.**

“**El proveedor**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas, franquicias y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los bienes descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “**El proveedor**” garantiza la continuidad de adquisición de los bienes materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando “**Pronósticos**” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “**Pronósticos**” podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

**Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, etc., siendo enunciativas más no limitativas).

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (huelgas, guerras, restricciones gubernamentales, etc., siendo enunciativas más no limitativas).

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la adquisición de los bienes objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**Pronósticos**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**Pronósticos**”, éste pagará a “**El proveedor**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.**

“**El proveedor**”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto establecido en la cláusula Primera de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las

obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la entrega de los bienes que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“Pronósticos”** como patrón directo o sustituto del personal de **“El proveedor”**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“Pronósticos”**; en tal virtud **“El proveedor”** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **“Pronósticos”** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

**Vigésima Quinta.           Notificaciones.**

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

**Vigésima Sexta.           Ley aplicable.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**Vigésima Séptima.       Del Procedimiento de Conciliación.**

**“Pronósticos”** y **“El proveedor”** podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, **“Pronósticos”** y **“El proveedor”** deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**Vigésima Octava.       Jurisdicción.**

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en

cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**POR “PRONÓSTICOS”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

---

**LIC. GUSTAVO MENDOZA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**APODERADO LEGAL**

---

**REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL**

---

**LIC. FRANCISCO MARÍA DE LA LLAVE PECERO**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**  
**REQUIRENTE, VERIFICADORA**  
**Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

---

**LIC. VIRGINIA CRISTINA DÍAZ ANAYA**  
**SUBDIRECTORA GENERAL DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**  
**VALIDADO DESDE EL PUNTO DE**  
**VISTA JURÍDICO**

---

**TESTIGO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato No. \_\_\_\_\_, constante de \_\_\_\_ fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública “Pronósticos”** y \_\_\_\_\_, “El proveedor”, conste.--  
-----

## ANEXO 18

### MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (**señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (**nombre o razón social del prestador de servicios**); con **R.F.C. No.** \_\_\_\_\_ con domicilio en (**domicilio exactamente como aparece en el contrato**), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. \_\_-201\_\_ celebrado el (**fecha en que se firma el contrato**) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su Apoderado Legal, el Lic. Gustavo Mendoza González, en su carácter de Director Administrativo, cuyo objeto es la \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social del prestador de servicios**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de la entrega de los bienes derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (**nombre o razón social del prestador de servicios**) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (**nombre o razón social del prestador de**

**servicios)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

**Fecha de inicio de la fianza:** *(Debe ser la fecha de inicio de la entrega de los bienes señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

## ANEXO 19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

### PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar los transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:  
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
-  
\*  
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:           Único ( )           Mancomunado ( )           Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda:           pesos ( )           dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen:           Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO

## ANEXO 20

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.

#### OBJETO.

El presente procedimiento, tiene como objeto establecer los criterios de responsabilidad y sanción a los que serán sujetos los licitantes, proveedores y prestadores de servicios que tengan relación con Pronósticos para la Asistencia Pública, derivado de un procedimiento de contratación y que incurran en faltas administrativas.

#### MARCO JURÍDICO.

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 04-01-2000, última reforma DOF. 10-11-2014)**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF. 18-07-2016)**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF. 18-07-2016)**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 28-07-2010)**

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá como:

**Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley. (Art. 3° LGRA)

**Falta administrativa no grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control. (Art. 3° LGRA)

**Falta administrativa grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas. (Art. 3° LGRA)

**Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma. (Art. 3° LGRA)

**Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. (Art. 2° LAASSP)

**Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. (Art. 3° LGRA)

**Plataforma digital nacional:** La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley; (Art. 3° LGRA)

**Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. (Art. 2° LAASSP)

**Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal. (Art. 3° LGRA)

**Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (Art. 3° LGRA)

#### SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO

**PRIMERO.** - De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán susceptibles de este procedimiento, los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

**SEGUNDO.** - Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación

de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. (Art. 24° LGRA)

**TERCERO.** - En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;

IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;

VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

**CUARTO.** - Los actos de particulares se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de la LGRA.

#### **DE LAS FALTAS.**

**QUINTO.**- Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

**SEXTO.** - Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la LGRA.

**SÉPTIMO.** - Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

**OCTAVO.** - Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Asimismo, incurrirán en obstrucción de facultades de investigación el particular que, teniendo información vinculada con una investigación de Faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

**NOVENO.** - Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley.

Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere la LGRA, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

Para efectos de este numeral, se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

**DÉCIMO.** - Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme a lo anteriormente establecido, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo III de LGRA.

## **DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LGRA**

**DÉCIMO TERCERO.** - Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los numerales anteriores, consistirán en:

### **I. Tratándose de personas físicas:**

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

### **II. Tratándose de personas morales:**

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

**DÉCIMO CUARTO.** - Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar

los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

**DÉCIMO QUINTO.** - El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público.

Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

**DÉCIMO SEXTO.** - Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

- I. La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;
- II. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y
- III. Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales. Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados.

**DÉCIMO OCTAVO.** - El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

**DÉCIMO NOVENO.** - Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMO.** - La persona que haya realizado alguna de las Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, o bien, se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones que se establece en el artículo siguiente. Esta confesión se podrá hacer ante la Autoridad investigadora.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y
- IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.

En su caso, las personas que sean los segundos o ulteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda.

#### **DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LAASSP.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**VIGÉSIMO TERCERO.** - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del numeral anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que

se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente. Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

**VIGÉSIMO CUARTO.** - La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este numeral, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**VIGÉSIMO QUINTO.** - Serán autoridades competentes para la aplicación de este procedimiento:

- I. El Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Prestador del Servicio es que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p>	<p>LAASSP</p>
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.</p>	<p>Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.</p>	
<p>Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.</p>		
<p>Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.</p>	<p>La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.</p>	<p>Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP</p>
<p>Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p>		
<p>Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.</p>		
<p>Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.</p>		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la</p>

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, <b>(Art. 59 de la LAASSP)</b>.</p>	<p>LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		
<p>IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y</p>		
<p>V. Persona o personas, físicas o morales,</p>		

Motivo	Sanciones	Fundamento
que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		